Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

693

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 13 JUL 2021

PROCESO PERTENENCIA RAD. No. 11001310300320190067700

Para todos los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la demandada **Martha Elena Jaramillo Torres** se notificó del auto admisorio de la demanda de por conducta concluyente, a través de apoderado judicial, conforme el poder que milita a folio 665 del plenario. Al tenor de lo dispuesto en el artículo 301 del C.G. del P., Secretaría contabilice el término con el que cuenta la citada demandada para ejercer su derecho de defensa y/o contradicción.

Se reconoce personería al **Dr. Luis Eduardo Mora Botero** como apoderado principal y la **Dra. Gloria Marcela Ballén Cerón** como mandataria sustituta de la demandada **Martha Elena Jaramillo Torres,** en los términos y condiciones del poder a ellos conferido.

Por otra parte, evidencia el Despacho que a folios 666 a 673 de la principal encuadernación, se efectuó la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, los datos del emplazamiento de **Gonzalo Jaramillo Sánchez, Soley Cristina Jaramillo Sánchez, Lady Jaramillo Sánchez y Aura Jaramillo Sánchez,** y verificado el mismo en debida forma y con las exigencias legales del artículo 293 del Código General del Proceso, en armonía con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se tiene que los citados no se han hecho presentes en este Juzgado con el fin de notificarse del auto que admitió la presente demanda.

Por lo anterior, y de conformidad con la disposición contenida en el numeral 7° del artículo 48 *ibídem*, este Juzgado les designa como Curador *Ad - Litem* a quien aparece en acta anexa y que hace parte de la lista de abogados, al cual se le comunicará su designación telegráficamente por Secretaría y tomará posesión dentro del término de cinco (5) días subsiguientes, so pena de aplicarle las sanciones que contempla el nuevo Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 51, hoy 14 JUL 2021

ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **00207**

Respetado doctor(a)
LAURA MARIA LAMO BLANCO
DIRECCION: CALLE 96 No.22 - 32
TELÉFONO OFICINA: 7426060 - 3173752004
LAURA_LAMO93@HOTMAIL.COM
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 003 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 003 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001310300320190067700**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 003 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra 9 No. 11 – 45 Torre Central Complejo Virrey Piso 6**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
BOGOTÁ D.C.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN

Fecha de designación: **martes, 13 de julio de 2021 10:10 a.m.**
En el proceso No: **11001310300320190067700**

Tomado del listado de Abogados inscritos en la ciudad de Bogotá
Allegado a esta sede judicial mediante oficio No.507 del 1° de noviembre de 2019
Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia